

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 413 - 2014-CMPP

Puno, 08 de agosto del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 09-2014-CPSDHPC, el Informe N° 05-2014-MDCH/MCPP-CDT, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 005-2014-MCPP/CAT, los miembros de la Comisión de Administración Transitoria del Centro Poblado de Parina, remite el acta de elecciones del comité electoral para las elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Parina.

Que, con Informe N° 204 -2014- MPP-GDHPC/SGPSPC, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, remite propuesta de elecciones complementarias 2014 2015 en el Centro Poblado de Parina del Distrito de Chucuito Provincia de Puno, indicando que actualmente es administrado por la Comisión de Administración Transitoria.

Que conforme al Reglamento de la Ordenanza Municipal 239-2009-CMPP, de fecha 24 de abril del 2009, precisa la conformación de la Comisión de Administración Transitoria de centros poblados; así mismo indica "Mientras se resuelva el conflicto, declare la vacancia, reemplace la autoridad, y/o convoque a elecciones de la Municipalidad de centro poblado". Por lo que la administración del Centro Poblado de Parina esta a cargo de una comisión de Administración Transitoria Conformada por los representantes de la Municipalidad Provincial de Puno y los representantes del Centro Poblado de Parina.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 132° establece que: "El procedimiento para la Elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la materia".

Que, el artículo 5° de la norma legal antes citada establece que la convocatoria, fecha de sufragio demás aspectos relacionados con el procedimiento electoral se establecen por Ordenanza Provincial.

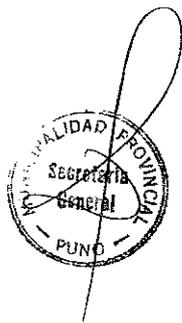
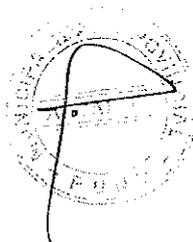
Que, con Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP se aprueba el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de la Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial por unanimidad, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA QUE CONVOCA A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE PARINA DEL DISTRITO DE CHUCUITO PROVINCIA DE PUNO.

Artículo 1°.- CONVOCAR para el día Domingo 07 de Setiembre del 2014, a Elecciones Municipales Complementarias, para elegir los cargos de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Parina, Distrito de Chucuito, Provincia de Puno, para completar el período de gestión 2011-2015.





Concejo Provincial de Puno

Artículo 2°.- Las Elecciones se efectuarán de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblados N° 28440, Ley de Elecciones Municipales N° 26864 y Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP.

Artículo 3°.- Facultar al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de convenios de cooperación técnica con la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Jurado Nacional de Elecciones e instituciones especializadas para el mejor desarrollo del proceso eleccionario.

Artículo 4°.- Disponer de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 5°.- Encargar a Secretaría General transcriba la presente Ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones JNE y Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE.

POR TANTO: MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Susana L. Monzon Grandia
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Numpiri Yucra
ALCALDE